

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8161** *INMUEBLES ALONSO Y SEMPERE, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*ACTUACIONES URBANÍSTICAS ALONSO Y SEMPERE, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales (en adelante "LME"), se hace público que en fecha 10 de Octubre de 2019, los socios de la mercantil INMUEBLES ALONSO Y SEMPERE, S.L., y los socios de la mercantil ACTUACIONES URBANÍSTICAS ALONSO Y SEMPERE, S.L., acordaron en Junta General Extraordinaria, con carácter universal y por unanimidad de todos los socios, la fusión por absorción de ACTUACIONES URBANÍSTICAS ALONSO Y SEMPERE, S.L., por parte de INMUEBLES ALONSO Y SEMPERE, S.L., en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y formulado por los respectivos Órganos de Administración.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, no procede la publicación ni el depósito de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado el acuerdo en Junta General Universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. Los trabajadores de ambas empresas han sido informados del acuerdo de Fusión y la nula incidencia de la misma en el empleo.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de acuerdo con el artículo 43 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Elche, 4 de noviembre de 2019.- El Administrador único de Actuaciones Urbanísticas Alonso y Sempere, S.L., e Inmuebles Alonso y Sempere, S.L., Andrés Alonso Coves.

ID: A190062601-1